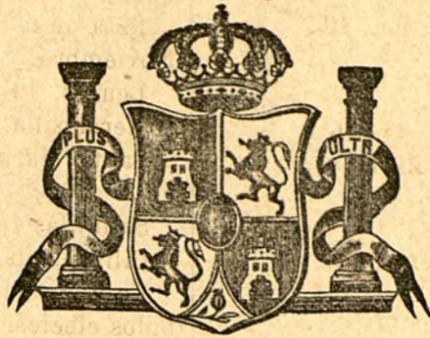


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 505).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

De la cárcel de Yecla se han fugado Ricardo Marsell Herrero, de 14 años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, viste pantalón y americana negros; Luis Fernandez, de 35 años, estatura alta, color trigüeno, barbacerrada, viste pantalón y americana color claro, sombrero bajo de copa; Gerónimo Buner Ballester, de 13 años, delgado, bajo, color moreno, viste de negro; Federico Marco Torres, de 25 años, pequeño, algo grueso, moreno, pelo negro, barba cerrada, viste de negro, y lleva gorra.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos; y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 2 de Noviembre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 12 del actual, he acordado señalar el dia 4 de Di-

ciembre próximo y hora de las doce de su mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega, seccion 1.ª, en esta provincia por su presupuesto de contrata de 5520 pesetas y 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 31 de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de...., segun cédula personal núm...., de...., clase, enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega, seccion 1.ª, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 12 del actual, he acordado señalar el dia 4 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de Bercedo á Valmaseda, por su presupuesto de contrata de 7795 pesetas y 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado

por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 31 de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm...., de..... clase, enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de Bercedo á Valmaseda en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion del dia 7 de Junio de 1889.

(Continuacion).

En vista de un oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino

del Hospicio provincial pidiendo que se le autorice á verificar el blanqueo de las enfermerías, de los tránsitos y de algunas otras dependencias de aquel establecimiento, se acordó concederle la autorizacion expresada.

Dada cuenta de otro oficio del mismo Sr. Director interino participando que los exámenes de la Escuela de niños de aquel Establecimiento se verificarán el día 8 del actual y la distribucion de premios el domingo 16, é invitando á esta Comision á presidir dichos actos: se acordó autorizar á dicho Sr. Diputado Inspector para que presida á nombre de la Corporacion provincial uno y otro acto.

Visto el informe que el propio Sr. Director ha emitido sobre los antecedentes de la expórita Juana Santa María, la Comision acordó contestar al oficio que recibió sobre este asunto del Alcalde de Salas que siendo la interesada mayor de edad, la Diputacion no está obligada á hacerse cargo de la misma, y que respecto del niño que ha dado á luz solicite su admision en caso de que no pudiera lactarle.

Diose lectura del oficio de la Comision provincial de Vizcaya invitando á esta Corporacion á que ordene al Alcalde de Pancorbo la celebracion de un juicio en que, con audiencia de ambas partes y con admision de pruebas que estas aduzcan, dicte sentencia sobre la denuncia que D. Felipe Fernandez, vecino de Ameyugo y rematante del portazgo de Pancorbo, ha presentado contra D. Marcos Oribe y D. Juan Diez, sobre pago de derechos de peaje, y la Comision acuerda contestar que le es imposible ordenar al Alcalde de Pancorbo lo que se interesa, y que se traslade el oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que disponga sobre el particular, como superior gerárquico de los Ayuntamientos, lo que considere procedente.

Dada cuenta de la instancia de Juan Blanco, acogido que ha sido del Hospicio provincial, pidiendo que vuelva á admitírsele en aquel establecimiento por hallarse imposibilitado para el trabajo, la Comision acuerda desestimar dicha peticion.

Diose lectura de la instancia que dirige el Alcalde de Castrogeriz haciendo presente la imposibilidad de que aquel municipio satisfaga los descubiertos del impuesto provincial, para cuyo pago ha sido apremiado, y pidiendo se suspenda el apremio; y la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Aranda de Duero correspondiente al año económico de 1886-87, la Comision acuerda que se reclamen del Al-

calde varios justificantes y que reintegre la cuenta.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del mismo partido correspondiente al año económico de 1887-88, la Comision acuerda que se remita al Alcalde relacion expresiva de los libramientos que carecen del *recibi* de los interesados á fin de que ordene al Depositario subsane dicho defecto y se reclamen varios sellos para reintegrar la cuenta.

En el expediente sobre las obras de reparacion de la cubierta del Palacio provincial, dióse cuenta de la subasta verificada en el día 1.º del corriente y hora de las doce de la mañana para la contratacion de las mismas; y la Comision acuerda declarar la validez del remate, adjudicar definitivamente el servicio á D. Lucas Escudero y Torres, requiriéndole para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva; que se devuelva al otro licitador D. Miguel Gamiz Castillo su depósito provisional, y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda de esta provincia de la expresada adjudicacion.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Pedro de la Calera, D. Andrés Ramos y D. Pedro Teran, vecinos de Arenillas de Riopisuerga, reclamando contra la responsabilidad que les exige el Ayuntamiento por consumos y provinciales, la Comision acuerda informar que procede ordenar á dicha Corporacion que en vista de los expedientes de responsabilidad que se hayan instruido falle aquella Corporacion lo que considere procedente y notifique su resolucion á dichos interesados para que puedan apelar de ella si vieren convenirles.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Wenceslao Fuente y otros dos vecinos de Retuerta, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada la peticion que formularon de que se declarase la nulidad del remate para el arriendo de la limpieza de las pozas: la Comision acuerda informar que no es la autoridad gubernativa, sinó el Tribunal Contencioso-administrativo, el llamado á resolver sobre dicha reclamacion.

Para informar segun proceda en el expediente acerca de las responsabilidades atribuidas á D. Tomás Llanillo y otros por un embargo practicado en casa de D. Epifanio Gomez, vecino de Fuenteodra, perteneciente al distrito municipal de Humada, para hacer efectivas las cuotas de unos repartimientos vecinales: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que ordene al Alcalde de aquel distrito la remision de copia certificada de los presu-

puestos municipales de los años económicos de 1883-84, 1884-85 y 1886-87.

Examinado el expediente formado á instancia de Manuel de Arce Lopez, vecino de Olmillos de Sasamon, solicitando que su hermano Valentin sea trasladado á un manicomio por cuenta de los fondos provinciales: la Comision acuerda que sea conducido al de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó conceder al Sr. Vicepresidente de la Comision y al Vocal Sr. Arquiga licencia por ocho dias para ausentarse de esta Capital.

La Comision acordó conceder la pensión de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por seis meses y á contar desde 1.º de Diciembre próximo pasado á Eleuterio Garcia Tejero, vecino de Burgos, Inocencio Saez de la misma vecindad, Leandro Calvo Arribas de Cardeñadizo, Fabian Valladolid de Celadilla Sotobrin, Ecequiel Ortega de Modubar de la Emparedada, y Pedro Palacios Peña de Salguero de Juarros; por 6 meses á contar desde 1.º de Noviembre próximo pasado á Damian Garcia, Santiago del Barco, Leon Abad, y Victoriano Campomar, vecinos de esta Ciudad, y á Angela del Rio, que lo es de San Pedro Samuel; por 6 meses á contar desde 1.º de Octubre á Pedro Galin Gutierrez, Policarpo Ibañez, Saturnino Rueda y Valentin Peña Gete, vecinos de la Capital, á Pedro Hortigüela de Cardeñajimeno, y Raimundo Hortigüela de Villayerno Morquillas; y por 5 meses á contar desde la misma fecha á Ruperto de la Torre vecino de Lodoso; por 6 meses desde 1.º de Setiembre á Victor Gonzalez y Pedro Arce, vecinos de Burgos, y Prudencio de la Fuente, vecino de Villamiel (Cayuela); por 6 meses á contar desde 1.º de Agosto á Eusebio Alcalde, Jorge Camarero, Eduardo Mencia, Aquilino Saez y Antonia Arnaiz, vecinos de esta Capital; por 6 meses desde 1.º de Julio próximo pasado á Lucio Franco Perez, Desiderio Lopez y Dimas Santa Maria, vecinos de Burgos, y á Francisco Tobar que lo es de Tardajos; por 4 meses á contar desde la misma fecha á Bernardino Saldaña, vecino de Cubillo del Campo; por 2 meses desde la misma fecha á Eulogio Bravo, vecino de Villasilos, y á Francisco Alonso, que lo es de Escobados (Merindad de Valdivielso); por 6 meses á contar desde 1.º de Enero á Gregorio Gonzalez, vecino de esta Ciudad; por 3 meses á Macario Puente de Aranda de Duero, y Rafael Manzanedo, vecino de Cotar (Villafria); y por 2 meses á Pedro Perez, vecino de Peñalva de Castro; por 5 meses á contar desde 1.º de Febrero á Pe-

dro de la Torre, Andrés Ortiz y Juan Sancho, vecinos de esta Ciudad, y á Antonio Bartolomé que lo es de San Adrian de Juarros; por 4 meses á contar desde 1.º de Marzo último á Santiago Lázaro Llorente, Agapito Garcia y Gregorio Rivas, vecinos de esta Ciudad, á Anselmo Barbero vecino de Pradoluengo, y Donato Alonso que lo es de Salas de los Infantes; y por 2 meses á Santiago Martinez, vecino de Lermilla (Quintanarroz); por 3 meses á contar desde 1.º de Abril á Gabriel Miguel, Salvadora Estez Ruiz, y Santiago Santa Maria, vecinos de Burgos, Eleuterio Pardo Velasco, de Villalon (Burgos), Juan Cob Martinez, de la Orra, Leon Alegre, de Palazuelos de la Sierra, Dionisio Delgado, de Peñaranda de Duero, Juan Gil Gonzalez, de Quintanalara, Isabel Marina, de Peñalva de Castro, Marcos Alarcia, de Valmala, y Dionisio Peña, de Villayuda; por 2 meses á contar desde 1.º de Mayo á Josefa Quintas y Vicente Velez, vecinos de Burgos, á Felix Alonso, de Frias, Catalina de Miguel, de Fresneda de la Sierra, Julian Gomez Alonso, de Quintanajuar (Cernégula), Basilia Perez y Ruperto Garcia, de Pradoluengo, Saturnino Alonso, de Solas de Bureba, Adrian Cámara Espinosa, de Santa Cruz del Valle, Raimundo Diez, de Terrazas (Castrovido), Juan Martinez Delgado, de Aranda de Duero, Lucas Zorita, de Hinestrosa, Blas Pablo, de Fresneda de la Sierra, Vicente Ruiz, de Castrillo del Val, y Luis Martinez, de Orbaneja Riopico; y por 4 meses á contar desde 1.º de Marzo próximo pasado á Matias Martin Gutierrez, vecino de Aranda de Duero, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Asi bien acordó desestimar las instancias de Rufino Bargas, vecino de Burgos, Inocencio Martinez, vecino de Belorado, pidiendo socorros de lactancia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 7 de Junio de 1889. = El Vicepresidente, Andrés Aldea, = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión del día 13 de Junio de 1889.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada con agrado de las cartas de los Sres. D. Manuel del Valle y D. Eduardo Martinez del Campo participando que se ha informado en sentido favorable á lo solicitado por la Di-

putacion provincial de Burgos respecto de que no se enagene el suelo de los montes y terrenos de aprovechamiento comun y dehesas boyales, así como de la contestacion dada por el Sr. Presidente de la Diputacion á los mencionados Sres. expresándoles la sincera gratitud de todos los Sres. Diputados provinciales.

Diose lectura de la Real orden en que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Barrios de Colina contra el acuerdo de la Diputacion provincial en que se accedió á la segregacion de la granja Ojuela del pueblo de San Juan de Ortega y su agregacion al de Barrios de Colina; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion.

Así bien quedó enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador de Logroño en que participa haber recibido el oficio en que se le ha transmitido el acuerdo de esta Corporacion en que se nombró al Letrado D. Gonzalo Martin para que defienda á la Diputacion de esta provincia en el juicio declarativo de menor cuantía que debe seguirse entre D.^a Maria Dolores Ortiz, residente en Navarrete, sobre pago de estancias que su esposo causó en el Manicomio de Valladolid.

Dada cuenta del oficio de la Diputacion provincial de Navarra interesando que la de esta provincia abone los gastos de conduccion á un Manicomio de Aniceto Hernandez y Hernandez, que dice ser natural de Quintanar de la Sierra: la Comision acuerda contestar que es de todo punto necesario que aquella Corporacion remita el expediente que haya instruido con dicho motivo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Director del Hospicio provincial participando que ha señalado el dia 16 del corriente para la distribucion de premios de los alumnos de la escuela de Instruccion primaria de aquel asilo, la Comision acordó quedar enterada.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que habia regresado con el Sobrestante Bárcena, cumplido el servicio á que habia hecho referencia en su anterior comunicacion.

Diose cuenta del oficio del Director de la Imprenta provincial participando que en el dia 7 se le notificó la providencia de la Delegacion de Hacienda en que se da curso á la apelacion que el Ingeniero Inspector de la contribucion industrial ha entablado sobre la resolucion de la expresada dependencia en el expediente de supuesta defraudacion contra dicho Establecimiento tipográfico y contra los demás de particulares de esta poblacion, é interesando que se le

manifieste si debe usar á nombre de la Diputacion del derecho de impugnar el escrito de apelacion; y la Comision acuerda contestarle en sentido afirmativo,

Diose cuenta del oficio del Arquitecto provincial remitiendo por duplicado el proyecto de las obras comprendidas en la seccion segunda de las cinco en que se ha dividido el del nuevo edificio destinado á Hospicio provincial; y la Comision acordó quedar enterada.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Director de la Escuela Normal en que participaba que el dia 11 del corriente mes á las nueve de la mañana darán principio los exámenes públicos de los niños correspondientes á la seccion superior de la escuela práctica, y el dia 12 de los de la seccion elemental.

Diose cuenta del oficio del Alcalde de Palacios de Benaber participando que el joven Nicanor del Rio Carpintero ha dejado de pertenecer á la Congregacion de Presbíteros seculares de San Vicente de Paul, habiendo sido incluido en el alistamiento de aquel distrito para el segundo reemplazo de 1885, y pidiendo que se confirme por esta Corporacion el fallo de soldado sorteable que dictó el Ayuntamiento para que pueda figurar en el sorteo de la zona de Diciembre próximo; y la Comision acuerda contestar al Alcalde que el mozo en cuestion no puede ser incluido en el sorteo de este año, sinó que debe comprenderse en el alistamiento del próximo año con arreglo á lo que preceptúa en su número 5.º el art. 63 de la ley de reemplazos.

Dada cuenta del certificado que se ha recibido del Excmo. Sr. Gobernador general de la Isla de Cuba en que se acredita que el mozo Agapito Fernandez Ruiz, alistado por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva para el reemplazo de 1887, se halla sirviendo en el Batallon 1.º de Ligeros de la Habana: la Comision acuerda señalar el dia 26 del actual para conocer nuevamente de este asunto.

Así bien acuerda la Comision señalar el mismo dia y hora para fallar sobre el expediente de prófugo del mozo Manuel Pereda Molinuevo, alistado por el Ayuntamiento de la Junta de Oteo para el reemplazo de este año.

La Comision acuerda confirmar á D.^a Maria Vivanco Martinez en el cargo interino de cocinera del Colegio de sordo-mudos, para el cual fué nombrada con dicho carácter por el Director, de acuerdo con el Sr. Diputado Inspector del mismo, en el dia 9 del actual, y nombrar en propiedad para el cargo mencionado á D.^a Bernarda Saez con el haber anual de 365 pesetas,

que percibirá desde 1.º de Julio próximo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Capital solicitando autorizacion para la cobranza de los derechos sobre varios artículos de comer y arder, materiales de construccion y otros efectos gravados con arbitrio extraordinario municipal con objeto de cubrir el déficit del presupuesto de gastos é ingresos del mismo en el próximo año económico de 1889-90; y resultando que en el mismo se han guardado todas las formalidades legales, la Comision acuerda informar en sentido favorable á la autorizacion que se pretende.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de esta Capital para el año de 1889-90, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 30.443 pesetas y los ingresos á igual cantidad, consistiendo estos en 15.343 pesetas par repartimiento entre los Ayuntamientos del partido, 500 por ingresos eventuales é imprevistos, 5000 por las existencias que podrán resultar en 30 de Junio, 2500 á que ascienden los créditos pendientes de cobro, y 7100 por reintegro de pagos efectuados; y resultando que tanto el presupuesto como el repartimiento han sido examinados y censurados por la Junta de representantes de los Ayuntamientos en sesion de 1.º del actual; y considerando que se han cumplido las disposiciones del Real decreto de 11 de Marzo de 1886: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la apropiacion del presupuesto y repartimiento indicados.

(Se continuará.)

INTERVENCION DE HACIENDA.

El dia 2 del mes de Noviembre próximo se abre el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria pagaduría de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro hasta el dia 11 del referido mes, en que se retirarán las nóminas de la Depositaria sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á las expresadas clases que percibirán el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 31 de Octubre de 1889.
=El Interventor, José Vazquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero,
Hago saber: que en el expe-

diente de exaccion de costas impuestas á Francisco de Paula Ruiz y Cámara, vecino de Peñalba de Castro, en causa que se le siguió sobre homicidio frustrado, se sacan á pública subasta sin sujecion á tipo las fincas siguientes:

Una casa en el pueblo de Peñalba y sitio llamado de la Cuesta, tasada en 760 pesetas.

Un pajar en las eras del Hoyuelo, en 200.

Una tenada cerca de las viñas, en 220.

Una viña, de 200 cepas, al pago de Castillejo, en 100.

Otra en la Muñeca, de 225 cepas, en 112.

Una tierra en los Ciruelos, de 5 celemines, en 37.

Otra á la Alaguna, de 4 celemines, en 40.

Otra á la Paleta, de 4 celemines, en 28.

Otra en la Garza, de 6 celemines, en 75.

Otra en tras de los huertos de la Regadera, de 5 celemines, en 35.

Otra en el Conejo, de 3 celemines, en 15.

Otra en la Dehesa, de 3 celemines, en 45.

Otra en el Carril del Torrejon, de 5 celemines, en 50.

Otra en Valdeparaiso, de 5 celemines, en 30.

Otra en la ladera de Valdeparaiso, de 4 celemines, en 30.

Otra en el Llano, de 3 celemines, en 30.

Otra en la Pradereja, de 2 celemines, en 17.

Otra por cima del Bocino, de 4 celemines, en 30.

Otra en las Praderas, de 3 celemines, en 40.

Otra en la senda de las viñas, de 4 celemines, en 40.

Otra en el Campo-santo, de 4 celemines, en 35.

Otra en la senda de las Cernillas, de 2 celemines, en 15.

Otra en la Fuente Somera, de 2 celemines, en 20.

Otra en dicho pago, de 2 celemines, en 22.

Otra en la Hoya de Pedro Delgado, de 2 celemines, en 15.

Otra en Ciruelos, de 6 celemines, en 90.

Otra en Carre Santo Domingo, de 3 celemines, en 30.

Otra en el mismo término, de 8 celemines, en 80.

Otra en Orcilla, de 3 celemines, en 25.

Otra en dicho pago, de 4 celemines, en 24.

Otra en id., de 6 celemines, en 60.

Otra en la Hoya del Santo, de 3 celemines, en 24.

Otra en Val de la linda, de 6 celemines, en 60.

Otra en Fuentebuena, de 3 celemines, en 45.

Otra en Valdelamansilla, de 4 celemines, en 40.

Otra en el Enebro, de 4 celemines, en 32.

Otra en la Cuesta, de 4 celemines, en 40.

Una viña de 200 cepas, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Peñalba de Castro el día 18 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es de necesidad consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo para la subasta; que no hay títulos de propiedad de dichas fincas y que será de cuenta de los licitadores proveerse de él.

Dado en Aranda de Duero á 21 de Octubre de 1889.—Alejandro Garcia del Pozo.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Calixto Miguel Poza, vecino de Fresnillo de las Dueñas, en causa que se le siguió por hurto, se saca á pública subasta sin sujecion á tipo la cuarta parte de una casa sita en Fresnillo de las Dueñas, calle de la Magdalena, sin número, consta de planta ó piso bajo y principal, su estado es mediano, tasada en 100 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fresnillo de las Dueñas el día 25 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber título de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento hipotecario.

Dado en Aranda á 27 de Octubre de 1889.—Alejandro Garcia del Pozo.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de Instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Por el presente se cita á Alejandro Rodriguez Calleja, residente accidentalmente en esta villa y de ignorado paradero, para que el día 18 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana se presente ante la Audiencia de lo criminal de Lerma, dia designado para dar comienzo á las sesiones del juicio por Jurados en la causa seguida contra Juan y Cándido Ayuso Rojo, sobre homicidio; apercibiéndole que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Roa á 22 de Octubre de 1889.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Sedano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta villa de Sedano y su partido,

Hago saber: que el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, sin sujecion á tipo, de los bienes inmuebles embargados á Pedro Guadalupe Sierra, vecino de Villamediana de San Roman, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido por hurto de una res lanar, y son los siguientes:

Una sexta parte de casa con sus adheridos de corral y portal, radicante en el pueblo de Villamediana de San Roman, señalada con el núm. 12, con su alto y bajo, tejada y enmaderada, con su parte de pajar á la espalda, mide esta sexta parte de casa de hueco 8 pies de ancha y 48 de larga: el portal mide de hueco al ancho 16 pies y de largo 20.

Una parte de huerta al Campo, término de dicho pueblo, de medio cuartillo de cabida.

Una heredad á Calleja Lengua, término de Quintanilla de San Roman, de 3 celemines.

Otra al Reguilete ó Cañal, término de Villamediana, de 3 celemines.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la compra, advirtiéndose que dichos inmuebles se subastarán sin previa formalizacion de títulos, siendo de cuenta del comprador su adquisicion.

Dado en Sedano á 24 de Octubre de 1889.—Ciriaco Manzanares.—Por su mandado, Martin Santa Maria.

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el núm. 58 de este Boletín.—(Continuacion).

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representará.	SU IMPORTZ. Ptas. Cts.	Nombre del comprador.
<i>Bienes del clero.—Vencimientos de Marzo.</i>						
Clero.	7555	Belorado.	Rústica	13	501'25	Eugenio Izquierdo.
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	3870	Villanueva del Conde.	"	18	387'50	Hilario Morquecho.
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7550	Belorado.	"	20	255'75	Victoriano de Simon.
"	3471	La Orra.	"	3	361'25	Serafin Bonet.
"	2432	Villamayor.	R. y U.	5	81'25	Angel Diez.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	509	Rurgos.	Rústica	15	87'50	Juan Antonio Velez.
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	8630	Campillo.	"	4	312'50	Dionisio Miguel.
"	4257	Burgos.	"	16	140'75	Eustaquio Alonso.
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4225	Hinojar.	"	16	208'62	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4254	"	"	16	200	Gregorio Alvarez.
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	5476	Villalázara.	"	17	900'62	Leon Arroyo.
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	2920	Burgos.	"	20	251'25	Catalina Gonzalez.
"	"	"	"	20	276'25	"
"	174	"	"	15	750	Venancio Fuentes.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	6344	Villasandino.	"	15	600	Domingo Gil.
"	6345	"	"	15	570	"
"	6342	"	"	15	630	"
"	6347	"	"	15	238'75	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	6344	"	"	15	50	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	6343	"	"	15	53'75	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7100	"	R. y U.	15	125	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	20	"	"

(Continuará.)